



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE SAN JUAN DE
AZNALFARACHE EL DÍA 5 DE MAYO DE 2.009.

SEÑORES ASISTENTES

Sr. Alcalde,

D. Juan Ramón Troncoso Pardo,

Tenientes de Alcalde,

D. Antonio Méndez Reina,

D^aM^a. Dolores Mogollo Díez,

D^a M^a Francisca Aparicio Cervantes,

D^a Alicia del Carmen Ruiz Madolell

D. José Antonio Roldan Gómez,

D^a Natalia Corral Amorós,

D. Francisco Javier Ortega Temblador.

Concejales

D. Fernando Zamora Ruiz,

D^a Elisa Manuela Parra Gordillo,

D. Ernesto Perez Herrera

D. Juan Luis Santos Borrego,

D. José Miguel Cabaca Vaquero,

D^a M^a Rocío Márquez Delgado,

D^a M^a Consuelo García Merino,

D. Rodrigo Andrade García,

D^a M^a Susana Pérez Aradilla,

D^a M^a Angeles Sánchez Rodríguez,

D. Victor José García Mateo,

D. Francisco Muñoz Ruiz,

Interventora Acctal. de Fondos,

D^a Blanca Buezas Martínez.

Secretario General,

D. Rafael Sánchez Ballesteros

En la Villa de San Juan de Aznalfarache, siendo las 10'15 horas del día cinco de Mayo de dos mil nueve, se reúnen los Sres. antes relacionados, miembros del Ayuntamiento Pleno, previamente convocados y al objeto de celebrar en primera convocatoria la presente sesión extraordinaria.

No asiste el miembro de la Corporación, D. José Rasero Jiménez.

Preside la Sesión, el Sr. Alcalde, D. Juan Ramón Troncoso Pardo, asistiendo la Interventora Acctal. de Fondos, D^a Blanca Buezas Martínez, así como el Secretario de la Corporación, D. Rafael Sánchez Ballesteros, que da fe del acto.

Concurriendo la totalidad de los miembros, el Sr. Alcalde declaró abierta la misma, pasándose seguidamente a conocer los diferentes asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Habiendo preguntado el Sr. Alcalde, si algún miembro de la Corporación, tenía que formular alguna observación al Acta de la sesión anterior, celebrada con carácter extraordinario el día 31 de Marzo de 2009, copia de la cual obra en su poder, y no habiéndose formulado observación alguna queda aprobada por unanimidad el Acta de la sesión referida.

SEGUNDO.- DISPOSICIONES LEGALES Y COMUNICACIONES OFICIALES RECIBIDAS.

Se conoce Resolución de la Dirección General de Administración Local, de la Consejería de Gobernación, de 27 de Marzo de 2009, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Vicesecretaría del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache (Sevilla) como puesto de colaboración inmediata a la Secretaría General, para su desempeño por funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, perteneciente a la subescala de Secretaría-Intervención. Asimismo se ordena la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quedan enterados los Sres. Asistentes.

TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DE PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE CALLES ANTONIO MACHADO, FERNÁNDEZ CAMPOS Y ROTONDA DE CONFLUENCIA, INCLUIDAS EN EL PLAN DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL Y DE CARRETERAS DE 2009, Y SOLICITUD DE DELEGACIÓN PARA CONTRATAR ESTE AYUNTAMIENTO LAS OBRAS CORRESPONDIENTES.

Se expone a la consideración de la Corporación el Proyecto de Acondicionamiento de calles Antonio Machado, Fernández Campos y rotonda de confluencia, cuyas obras están incluidas en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal y de carreteras de 2009, redactado dicho Proyecto por el Servicio de Infraestructura municipal de la Diputación Provincial de Sevilla, y en concreto por el Ingeniero de Caminos, D. Elías Oliver Morales, y por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, D. David Calvo González, e incluyendo el Acta de Replanteo Previo, Estudio de Seguridad y Salud y Estudio Control y Gestión de los residuos de construcción, y ascendiendo su presupuesto de contrata a un total de 180.974'13 euros, y el presupuesto general (IVA incluido) a 209.930 euros. En dicho Proyecto, se incluye igualmente como Anexo I, un modelo complementario de Cláusulas Administrativas, por si el Ayuntamiento decide hacer uso del mismo, o bien sustituirse por el que la Corporación estime conveniente. Las obras correspondientes se financian de la siguiente forma: con cargo al MAP (Estado) 58.780'40 euros; con cargo a la Diputación Provincial de Sevilla, 109.163'60 euros y con cargo a este Ayuntamiento 41.986 euros.

Seguidamente se da cuenta de informe emitido por la Arquitecto Técnica Municipal, por la Interventora Acctal. de Fondos y por el Secretario de la Corporación,

indicándose en el primero de ellos, entre otros aspectos, que el Proyecto cumple con las NNSS Municipales, y no existe inconveniente para su aprobación. En el segundo de los informes, se determina que dicho Proyecto no cuenta con consignación en el presupuesto General de esta Entidad para 2008, actualmente prorrogado para 2009, estando previsto iniciar Expediente de modificación de crédito extraordinario en la próxima sesión plenaria. Finalmente, por lo que se refiere al informe del Secretario de la Corporación, se hace referencia, a que considera que el anexo I del Proyecto, relativo a modelo complementario del de Cláusulas Administrativas Particulares, debe ser sustituido, por el que en su momento apruebe el órgano de contratación correspondiente; se remite en cuanto a la viabilidad de las obras incluídas en el Proyecto y a su acomodación a las NN.SS. al informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, y determina finalmente, que la competencia para aprobar dicho Proyecto corresponde al Pleno de la Corporación, y que procede la aprobación del mismo, con la salvedad indicada respecto al modelo complementario del de Cláusulas Administrativas Particulares.

A continuación se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, en el que se recogen los acuerdos cuya adopción se proponen.

Finalmente la Corporación, por unanimidad de los veinte miembros asistentes, acuerda:

Primero.- *Aprobar, en la forma en que aparece redactado, el Proyecto de Acondicionamiento de calles Antonio Machado, Fernández Campos y rotonda de confluencia, cuyas obras están incluidas en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal y de carreteras de 2009, redactado dicho Proyecto por el Servicio de Infraestructura municipal de la Diputación Provincial de Sevilla, y en concreto por el Ingeniero de Caminos, D. Elías Oliver Morales, y por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, D. David Calvo González, e incluyendo el Acta de Replanteo Previo, Estudio de Seguridad y Salud y Estudio Control y Gestión de los residuos de construcción, y ascendiendo su presupuesto de contrata a un total de 180.974'13 euros , y el presupuesto general (IVA incluido) a 209.930 euros. En cuanto al Anexo I de dicho Proyecto relativo a Modelo complementario de Cláusulas Administrativas Particulares será sustituido por el que en su momento sea aprobado por el correspondiente Organo de contratación.*

Segundo.- *Solicitar a Diputación Provincial la correspondiente delegación para que las obras sean contratadas por este Ayuntamiento.*

Tercero.- *Remitir certificación de estos acuerdos a la Diputación Provincial, junto con certificado del Interventor acreditando la consignación presupuestaria de la aportación municipal, cuando mediante los trámites oportunos se recoja la misma en el Presupuesto Municipal.*

CUARTO.- ACUERDOS SOBRE OBRAS A INCLUIR EN EL PLAN DE INVERSIONES DE 2.010.

Se conoce escrito de la Excm. Diputación Provincial, en el que a efectos de la confección del Plan de Inversiones del año 2.010, interesa de este Ayuntamiento la remisión del acuerdo plenario aprobatorio de las obras o servicios de competencia municipal, para los que se solicite la cooperación económica de la Diputación. En dicho escrito se hace referencia, entre otros aspectos, a que aquellas obras que se pretendan incluir en el Plan no se soliciten para ningún otro Plan o Programa de la Diputación Provincial o de cualquier otra Administración; el importe mínimo de las obras correspondientes; la constancia en el acuerdo plenario del compromiso de la aportación municipal que no será superior al 20%; determinar si se precisa o no ayuda técnica para la redacción del proyecto y dirección de las obras; indicación expresa del organismo contratante, y a este respecto se indica, que cuando el órgano contratante sea el Ayuntamiento, al tramitar el expediente de contratación se debe enviar a Diputación, el Pliego de Cláusulas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas aprobadas por el

órgano de contratación, anuncio de licitación, información sobre las ofertas presentadas, la adjudicación y copia del contrato una vez formalizado; que deberá tenerse presente la normativa reguladora aprobada con el Plan de Inversiones de 2009, y que fue remitida a todos los Ayuntamientos, y finalmente, la remisión de memoria descriptiva, certificado de disponibilidad de los terrenos y ficha correspondiente en la que se recogerá de forma priorizada el nombre de la obra y su valoración.

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión informativa de Urbanismo, en el que se recogen las obras que, a propuesta del Sr. Alcalde se pretenden incluir en el Plan de Inversiones, y que sería Financiación parcial de la aportación municipal para la rehabilitación y acondicionamiento del edificio destinado a albergar el Centro Local de Desarrollo Económico de la Cultura (LODEC), y recogiendo asimismo en dicho dictamen los acuerdos cuya adopción se proponen al Pleno.

El Sr. Alcalde incidiendo en la obra para incluir en el Plan, indica que a través de dicho Plan, se financiará sólo una parte de la obra, y que habrá que buscar otras fuentes de financiación para completar el total del importe de la obra.

El Sr. Secretario, como ya hiciera en la correspondiente Comisión Informativa, indica que las obras que se proponen están en la Bda. Ntra. Sra. del Loreto, y recuerda la situación en que se encuentra el edificio afectado, al no haber sido elevado a escritura pública el Convenio firmado con fecha 17 de Marzo de 1999, entre este Ayuntamiento y la G.I.E.D., sobre dicha barriada, todo ello en función del certificado de disponibilidad de los terrenos que hay que remitir a la Diputación.

El Sr. Alcalde indica que considera que no habría problema para emitir el certificado de disponibilidad de los terrenos, ya que si bien es cierto que todavía no se ha firmado la correspondiente escritura pública del Convenio firmado en su día, debido a determinadas circunstancias originadas por la propia GIED, en todo caso, considera que se contaría con la correspondiente autorización del referido Organismo.

Finalmente la Corporación, conocido cuanto queda expuesto, y en conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, por catorce votos a favor (Grupos Socialista y Andalucista) y seis abstenciones (Grupos Popular y de IULV-CA), acuerda:

Primero.- Aprobar la obra a incluir en el Plan de Inversiones del año 2.010 que es la siguiente:

-Financiación parcial de la aportación municipal para la rehabilitación y acondicionamiento del edificio destinado a albergar el Centro Local de Desarrollo Económico de la Cultura (LODEC), que constituye una de las actuaciones del Proyecto de Regeneración Socioeconómica de la Bda. Ntra. Sra. del Loreto de San Juan de Aznalfarache, que ha recibido asignación de ayuda de acuerdo con las Bases Reguladoras, aprobadas por Resolución de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial de 07/11/07, por la que se regula la concesión de ayudas con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional para cofinanciar proyectos de Desarrollo Local y Urbano durante el período de intervención 2007-2013, Convocatoria 2007.

Segundo.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial la subvención que proceda para la obra que se solicita incluir en el Plan de Inversiones del año 2.010.

Tercero.- Adquirir el compromiso de efectuar la aportación municipal que corresponda a la obra solicitada, y que no será superior al 20%.

Cuarto.- Solicitar ayuda técnica para la redacción del Proyecto y la dirección de las obras correspondientes.

Quinto.- Comunicar a la Excm. Diputación Provincial que el organismo contratante sería este Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

Sexto.- Remitir a la Excm. Diputación Provincial certificado de estos acuerdos, junto con la restante documentación que tiene interesada.

QUINTO.- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD DE GÉNERO, SOBRE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, EN LA MODALIDAD DE INTERVENCIÓN EN ZONAS CON NECESIDADES DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL, EN BASE A LA ORDEN DE 12 DE FEBRERO DE 2009.

Se da lectura a la propuesta de referencia que es del tenor literal siguiente:

“De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 12 de febrero de 2009 (B.O.J.A. nº 43 de 4 de marzo de 2009), de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se regulan y convocan subvenciones para Programas de Intervención en Zonas con Necesidades de Transformación Social, el Ayuntamiento puede acogerse a esta Orden para la financiación del “Plan de Intervención en la Barriada Santa Isabel y calles adyacentes, como Zona con Necesidades de Transformación Social”.

En base a ello, esta Corporación ha elaborado a través del Centro de Servicios Sociales Comunitarios, el “Plan de Intervención en la Barriada Santa Isabel y calles adyacentes, como Zona con Necesidades de Transformación Social”, con programas y proyectos de intervención en diferentes sectores de población y diversas áreas de actuación. La solicitud formulada para el desarrollo del mencionado Plan tiene un importe de 242.543,87 € para Programas, debiendo aportar el Ayuntamiento el 35% de la cantidad subvencionada por parte de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. La cuantía total de Plan asciende a 327.434,22 €.

Los programas incluidos en las Líneas de Actuación del “Plan de Intervención en la Barriada de Santa Isabel y calles adyacentes” son los siguientes:

- 1. Dinamización General para la participación de la población y de otras instituciones.*
- 2. Intervención Socio-educativa en los centros escolares.*
- 3. Intervención Socio-Educativa Familiar.*
- 4. Formación e Inserción.*
- 5. Prevención de la obesidad infantil.*

El artículo 72 de la mencionada Orden específica que, junto con la solicitud de subvención, deberá remitirse documento relativo al “compromiso de financiación con recursos económicos propios de, al menos, el 35% de la cantidad subvencionada por la Junta de Andalucía, aprobado por el órgano competente”.

Por todo ello, se propone al Pleno de esta Corporación la aprobación de los siguientes acuerdos:

1.-Solicitar una subvención a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social por la cantidad de 242.543,87 € para la realización del mencionado Plan de Intervención.

2.- Adquirir el compromiso de cofinanciación del Plan por parte del Ayuntamiento con el 35% de la cantidad que conceda la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, como aportación municipal.

3.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación para la firma en su día del correspondiente Convenio de colaboración.

4.- Remitir al organismo competente certificado de este acuerdo plenario, a fin de completar la documentación exigida y remitida en su día.

San Juan de Aznalfarache a 7 de Abril de 2009. LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD DE GÉNERO, Fdo.: M^a Dolores Mogollo Díez.”

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, favorable a aprobación de la propuesta referida.

El Sr. Alcalde indica que es un Programa que se va repitiendo cada año, y que está dando muy buenos resultados.

Finalmente, la Corporación, conocido cuanto queda expuesto, y en conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, por unanimidad de los veinte miembros asistentes, acuerda aprobar, en la forma en que aparece redactada, la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Bienestar Social e Igualdad de Género, al principio transcrita, y quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

SEXTO.-INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE ACTUACIONES REALIZADAS CON MOTIVO DEL INCENDIO PRODUCIDO EN EL EDIFICIO SITO EN AVDA. DE PALOMARES, N° 1, DE ESTA LOCALIDAD.

Dando cumplimiento a lo determinado en el art. 21.1. letra m de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Sr. Alcalde se refiere al desgraciado incendio que se produjo el día 19 del pasado mes de Abril, sobre las 17'00 horas, en el edificio sito en Avda. de Palomares, n° 1, de esta localidad , resaltando en primer lugar la gran rapidez con que actuaron los servicios de la Policía Nacional, Policía Local y Emergencia, e indicando que gracias a dicha rapidez se ha salvado la estructura del edificio, aunque sí ha quedado bastante dañada.

Indica que tiene el informe del Subinspector Jefe de la Policía Local, que explica como se conecta y se actúa con la Policía Local, e igualmente un informe inicial emitido por SPI que indica cómo los bomberos comienzan a actuar en la zona. Asimismo manifiesta que cuentan con varios informes de los técnicos municipales, además de informes de dos empresas especializadas en este tipo de situaciones, CODEXA y VORSEVI. Continúa informando el Sr. Alcalde que la primera preocupación y a ello fueron dirigidas las primeras actuaciones, fué la seguridad de las personas, procediéndose por ello al desalojo del edificio, y en segundo lugar, la seguridad del mismo. Indica que el trato que se les ha dado a las familias ha sido el mejor posible, teniendo en cuenta la celeridad del asunto, y que unas familias fueron acogidas por familiares o amigos, y otras, sin posibilidad de ello, fueron alojadas en el Hotel Alcora. Manifiesta que quiere agradecer el excelente trabajo realizado tanto por los trabajadores y técnicos de este Ayuntamiento, como por el Delegado de Urbanismo y por Fernando Zamora, y que en este mismo sentido se han manifestado las empresas CODEXA y VORSEVI, certificando que el trabajo realizado era de la suficiente calidad como para permitir la seguridad del edificio, y por lo tanto el realojo de todas las personas que no residían en el ala específica del incendio. Indica que se deben alegrar porque no ha ocurrido ninguna desgracia personal, y además se ha podido resolver con la máxima celeridad posible.

El Sr. Méndez Reina quiere aclarar a algunas personas ”a las que califica de pájaros de mal agüero”, que el edificio no se cayó; que el Ayuntamiento estuvo a la altura de las circunstancias, que se hizo todo lo humanamente posible, máxime teniendo en cuenta el día y la hora en que ocurrió. No obstante, indica que a las 2'30 horas se tuvieron que tomar decisiones importantes, después del desalojo, para apuntalar el edificio y salvarlo. Manifiesta que ésta es la forma de actuar de este

Ayuntamiento, que siempre estará para defender los intereses de los vecinos de San Juan, y está seguro de que así lo haría cualquier responsable político que tuviera que tomar decisiones de esta índole. Indica que quiere hacer un reconocimiento público al Arquitecto Municipal D. Felipe Castro, que ha mostrado una gran serenidad en el momento de tomar decisiones, y que quiere que quede claro que las decisiones importantes las tomó él, y además de forma muy acertada, como así lo han reconocido las dos empresas de prestigio antes referidas, certificando que las actuaciones llevadas a cabo en el edificio eran las correctas. Indica que también quiere agradecer el trabajo realizado a los trabajadores de este Ayuntamiento, y que está totalmente convencido de que éstos junto con el Arquitecto Municipal han salvado el edificio.

Seguidamente la Sra. Sánchez Rodríguez, del Grupo Andalucista, pregunta si el kiosco ubicado en las proximidades del edificio pudo obstaculizar los trabajos efectuados, y si se ha tomado la decisión de cambiarlo de ubicación.

El Sr. Alcalde contestando a la Sra. Sánchez Rodríguez, indica que están estudiando la posibilidad del cambio de ubicación del kiosco a la acera de enfrente, como así ha solicitado el dueño del kiosco, y obviamente dicho kiosco seguirá desarrollando su actividad en la zona. Indica finalmente que además del reconocimiento hecho por el Sr. Méndez Reina, quiere agradecer igualmente el trabajo de los bomberos, de la Policía Local y de la Policía Nacional porque han actuado en todo momento, hasta garantizar la seguridad del edificio.

SÉPTIMO.- ESCRITO DE D^a MONTSERRAT PRAT GARCÍA, RENUNCIANDO A LA VIVIENDA QUE LE HA SIDO ADJUDICADA, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, DENTRO DEL GRUPO DE 47 VIVIENDAS SITO EN CALLE AMANTINA COBOS, S/N, DE ESTA LOCALIDAD.

Previa ratificación por unanimidad de la inclusión de este punto en el Orden del Día, al no haber sido previamente dictaminado por la correspondiente Comisión Informativa, al haberse presentado el escrito de renuncia después de la convocatoria de la Comisión referida, se da cuenta del escrito presentado por D^a Montserrat Prat García, renunciando a la vivienda que le ha sido adjudicada, en régimen de arrendamiento, dentro del Grupo de 47 viviendas sitios en calle Amantina Cobos, de esta localidad.

La Corporación, visto el escrito de referencia, el correspondiente Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, y la documentación obrante en el correspondiente expediente, por unanimidad de los veinte miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Aceptar de plano la renuncia de D^a Montserrat Prat García, a la vivienda perteneciente al Cupo Joven ubicada en el Bloque A, 2º E, del grupo de 47 viviendas sito en C/ Amantina Cobos s/n, de esta localidad, y que le fue adjudicada en régimen de arrendamiento por acuerdo plenario adoptado en sesión de 31-3-2009, y quedando por tanto, sin efecto dicha adjudicación.

Segundo.- Adjudicar la vivienda referida a la primera de las personas que resultó elegida suplente en el Cupo de Jóvenes en el Sorteo ante notario celebrado el día 27 de octubre de 2008, y según igualmente la lista de suplentes aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión antes indicada, y siendo dicha persona D^a Sonia Pico Zayas.

Tercero.- Requerir a D^a Sonia Pico Zayas para que constituya la garantía definitiva, que deberá depositar en metálico en el plazo de 15 días naturales a contar desde la notificación de la adjudicación, y que será equivalente a una mensualidad de renta, ascendente a la cantidad de 271'67 euros, y requerirle igualmente para la

formalización del correspondiente contrato el día que se le indique, dentro de los treinta días siguientes al de la notificación de la adjudicación.

Cuarto.- Dar traslado de los presentes acuerdos a los interesados, así como a los departamentos municipales afectados.

Quinto.- Publicar los presentes acuerdos en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

OCTAVO.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 1, MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO DENTRO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTA ENTIDAD DEL AÑO 2008, ACTUALMENTE PRORROGADO PARA EL 2009.

La Sra. Interventora Acctal. de Fondos explica brevemente que se trata de habilitar crédito para hacer frente a unos gastos que no cuentan con consignación alguna en el Presupuesto en vigor, procediendo a dar lectura al contenido de dicho Expediente.

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, en el que se recogen los acuerdos cuya adopción se proponen.

A continuación el Sr. García Mateo, Portavoz del Grupo Andalucista, pregunta si este Expediente de Modificación de Crédito se tramita porque no está aprobado aún el Presupuesto del presente ejercicio, y cuándo se aprobará el mismo.

El Sr. Alcalde contesta al Sr. García Mateo indicando que se está a la espera de ciertas operaciones de crédito, una de ellas con el ICO, recientemente publicada, así como un programa de saneamiento de la Haciendas Locales, a efectuar por la Diputación Provincial, así como otros aspectos referidos al mercado financiero, todo lo cual nos pueda permitir confeccionar un presupuesto equilibrado, y que por otra parte se ofrece a facilitar más información a medida que se vaya teniendo conocimiento de los aspectos señalados.

Finalmente la Corporación, tras deliberación, en conformidad con el informe emitido por la Intervención de Fondos y con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, por once votos a favor (Grupo Socialista) y nueve abstenciones (Grupos Popular, Andalucista y de IULV-CA), acuerda:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos numero 1 mediante Crédito Extraordinario dentro del Presupuesto General de esta Entidad del ejercicio 2008, actualmente prorrogado para el 2.009, que a continuación se expone:

A) AUMENTOS EN GASTOS:

APLICACIÓN	DENOMINACION	CONSIGNAC.	CREDITO	CONSIGNAC.
PRESUPUESTº.		ANTERIOR.	EXTRAORDº.	ACTUAL.
				<u>Euros.</u>
511.10/611.18	Acondicionamiento C/ Antonio Machado, Fdez. Campos y Rotonda de Confluencia...	0	209.930,00	209.930,00
731.00/611.00	Plan de Inversión Municipal en Alumbrado Público.....	0	186.843,63	186.843,63
	SUMA CREDITO EXTRAORDINARIO...	0	396.773,63	396.773,63

B) FINANCIACION DE LAS MODIFICACIONES DE CREDITOS:

		<u>Euros.</u>
a) Mediante Anulaciones o Bajas de Créditos:		
511.10/611.01	Reparación de calle Antonio Machado...	41.986,00
444.10/461.00	Aportación Plan Energético Municipal...	19.618,59

b) Con nuevos o mayores ingresos:

761,00	Subvención Diputación Provincial.....	220.335,64
720,01	MAP.....	58.780,40
751,02	Subvención Junta de Andalucía.....	56.053,00
<u>SUMA FINANCIACION DE CREDITO EXTRAORDINARIO.....</u>		<u>396.773,63</u>

SEGUNDO: Exponer al público la aprobación inicial en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a su publicación, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, para que durante dicho plazo, los interesados puedan examinarla y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno Municipal.-

TERCERO: Considerar definitivamente aprobada esta modificación de Crédito, si durante el periodo antes citado no se hubiesen presentado reclamaciones, y publicándose, en este caso, el contenido del expediente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la Sesión, siendo las 10'45 horas del día de su comienzo; extendiéndose la presente Acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo el Secretario que DOY FE.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo) Juan Ramón Troncoso Pardo.

Fdo) Rafael Sánchez Ballesteros.